CONTESTACION DE LA DEMANDA

Larissa De La Espriella Machado <larissadelaespriella@hotmail.com>

Lun 15/01/2024 17:11

Para:Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bolívar - Cartagena <j06pcprcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (680 KB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA Y ANEXOS.pdf;

Señor:
JUEZ SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE CARTAGENA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	13001-41-89-006-2023-00865-00
DEMANDANTE:	TECNOTIENDA CO SAS NIT 901069328
DEMANDADO:	CAROLICETH MATUTE PALENCIA

LARISSA DE LA ESPRIELLA MACHADO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cartagena de Indias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.802.499 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional No. 173601 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **CAROLICETH MATUTE PALENCIA** y por cuya virtud solicito reconocer la personería jurídica para actuar, encontrándome en la oportunidad legal para actuar dentro del proceso de la referencia, procedo a dar contestación del mismo en los siguientes términos, anunciando además que propondré excepciones anexas al presente correo electrónico.

Del Señor Juez, atentamente,

LARISSA DE LA ESPRIELLA MACHADO
CC. 22.802.499
T.P. 173601 del C. S de la Judicatura

Señor:

JUEZ SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE CARTAGENA

E. S. D.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	13001-41-89-006-2023-00865-00
DEMANDANTE:	TECNOTIENDA CO SAS NIT 901069328
DEMANDADO:	CAROLICETH MATUTE PALENCIA

LARISSA DE LA ESPRIELLA MACHADO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cartagena de Indias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.802.499 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional No. 173601 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **CAROLICETH MATUTE PALENCIA** y por cuya virtud solicito reconocer la personería jurídica para actuar, encontrándome en la oportunidad legal para actuar dentro del proceso de la referencia, procedo a dar contestación del mismo en los siguientes términos, anunciando además que propondré excepciones.

1. A los hechos. -

1.1 Al primer hecho: Es cierto.

1.2. Al segundo hecho: Es cierto

1.3 Al tercer hecho: No es cierto ya que mi apadrinada ha hecho abono a la deuda.

1.4 Al cuarto hecho: No es cierto mi poderdante ha tenido toda la intención de pagar la deuda, ya que su relación comercial con el demandante ha sido de muchos años y este no desea conciliar este asunto.

1.5 Al quinto hecho: Es cierto.

1.6 Al sexto hecho: Es cierto.

2. A las pretensiones. -

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones por cuanto mi apadrinada ha tenido intensión de pago y lo ha demostrado realizando abonos a la deuda, de esta manera señor juez solicito se desestime el valor que pretende obtener con esta demanda.

2. EXCEPCIONES DE MERITO

2.1 COBRO DE LO NO DEBIDO

De acuerdo a lo planteado en la demanda, el demandante sustenta un cobro de la deuda total y en este caso señor Juez, mi apadrinada ha hecho abono a la deuda, demostrando de esta manera intensión de pago.

2.2 PAGO PARCIAL

En el sentido de que mi poderdante ha hecho un abono parcial a la duda por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000),** suma que se puede corroborar con la factura de consignación Banco Bancolombia No de cuenta ahorros 790-750915-89, y esta debe tenerse como abono a la obligación, dando fe señor juez que la señora **CAROLICETH MATUTE PALENCIA** desea cancelar esta deuda que le a carreado daños en su empresa.

2.3 INTENCIÓN DE PAGO

La señora **CAROLICETH MATUTE PALENCIA** ha tenido intención de pago y de esta manera demuestra que desea dirimir este asunto.

Esta intención de pago se basa en su capacidad económica, y que acredita que si tiene como propósito terminar de pagar la deuda total.

3.2. NO APORTAR CERTIFICACIÓN DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL VEHICULO AUTOMOR

El señor demandante no aporta la Certificación de libertad y tradición del Vehículo automotor, solo aporta el RUNT que es un simple documento que contiene una información, pero no es el documento idóneo para demostrar la titularidad de un bien mueble, como lo es en este caso el automotor que es el único bien que pretende embarga a mi poderdante y que del cual depende para ejercer su profesión como comerciante.

Como puede evidenciarse no se cumple con el requisito de acreditar como propietaria a la señora demandada con el documento idóneo y conducente para tal fin como es el Certificado de Libertad y Tradición de automotores.

La carga de la prueba, por regla general, se encuentra acreditada en cabeza de la persona que pretende acreditar los hechos de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen. En este caso la parte demandante, debe allegar la totalidad de las pruebas que se requieran con la presentación de la demanda, conforme a lo señalado por la Ley.

3.4. LA DENOMINADA GENÉRICA

Por mandato expreso del legislador, puede ser declarada oficiosamente las excepciones que aquel encuentre probadas. Por lo tanto, solicito al señor juez, se sirva de declarar probadas las excepciones que resulten dentro del presente proceso.

4. PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES

Con el objeto de probar: Las excepciones propuestas; al igual que los fundamentos facticos y jurídicos de la defensa, muy respetuosamente solicito al señor juez se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

4.1 DOCUMENTAL: Téngase como documental las aportadas totalmente con la demanda y anexo a ellas las siguientes:

- Factura de consignación No.1311488283 del 15 de enero de 2024 a la 1:11 pm del banco Bancolombia cuenta de ahorros No. 790-750915-89 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)

5. ANEXOS

- Las enunciadas en el acápite de pruebas.
- Poder a mi favor.

6. NOTIFICACIONES

Las partes en los lugares indicados en la demanda.

La suscrita apoderada en barrio Centro, Av. Venezuela Edificio Caja Agraria Of. 511 piso 5, Cel. 3002452320, dirección de correo electrónico: larissadelaespriella@hotmail.com

Del señor Juez, atentamente,

LARISSA DE LA ESPRIELLA MACHADO

CC. 22.802.499 de Cartagena

T.P. 173601 del C. S de la Judicatura

NOTARÍA SÉPTIMA DE CARTAGENA
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA
N.º 20974

Cartagena de indias, 6 de diciembre de 2023

Señor:
JUEZ SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 865 DE 2023
DEMANDANTE: TECNOTIENDA CO S.A.S
DEMANDANDO: CAROLICETH MATUTE PALENCIA

ASUNTO: PODER

CAROLICETH MATUTE PALENCIA, mayor y de esta vecindad identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.242.404, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero especial amplio y suficiente a la Dra. **LARISSA DE LA ESPRIELLA MACHADO,** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22.802.499 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional No. 173601 del C. S. de la Judicatura, para que me represente y conteste la demanda dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para contestar demanda, transigir, conciliar, desistir, corregir y adicionar a la demanda, interponer los recursos y sustentarlos, sustituir y reasumir las sustituciones, renunciar libremente el poder y en general para todo en cuanto a derecho se estime conveniente para la defensa de mis derechos e intereses, conforme a lo establecido en el artículo 77 de Código General del Proceso.

Sírvase señor juez, reconocerle personería jurídica para actuar a mi apoderada en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez, atentamente,

Caroliceth Matute P.
CAROLICETH MATUTE PALENCIA
CC. No. 22.242.404

ACEPTO

LARISSA DE LA ESPRIELLA MACHADO
CC. 22.802.499 de Cartagena
T.P. 173601 del C. S de la Judicatura

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

NOTARÍA 7ª
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

COD 29974

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el siete (7) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría séptima de cartagena (7) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: CAROLICETH MATUTE PALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0022242404 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Caroliceth Matute P

b1e0fdc3a9

-------- Firma autógrafa --------

07/12/2023 09:29:40

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.

MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL
Notario (7) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: b1e0fdc3a9, 07/12/2023 09:33:48

Notaría 7ma de Cartagena
Mario A. Echeverria Esquivel

NOTARÍA 7ª DE CARTAGENA

HOJA PARA USO EXCLUSIVO NOTARIA 7ª DE CARTAGENA
2023

Powered by CamScanner

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 1311488283
15 Ene 2024 - 01:11 p m.

Datos del envío

Valor enviado
$ 2.000.000,00
Costo del envío
$ 0,00

Observaciones

Producto destino

Ahorros - Bancolombia
790 - 750915 - 89

Producto origen

Bancolombia A la mano
332 - 336729 - 58